

Criterios para la clasificación de las industrias alimentarias

RSIPAC

**Registro sanitario de industrias y productos
alimentarios de Cataluña**

**Servicio de Registros y Censos
Abril 2018**

1. Sistema para la identificación y clasificación de las actividades alimentarias

Las industrias y los establecimientos alimentarios se clasifican en función del ámbito de actuación o sector según el tipo de alimentos o productos alimentarios que fabrican, elaboran, transforman, envasan, almacenan, distribuyen o importan y se identifican con un número de registro para cada sector.

Los sectores corresponden a los diferentes grupos de alimentos o productos alimentarios y se identifican con un código numérico de dos posiciones, denominado clave.

Para clasificar los establecimientos alimentarios a efectos de la inscripción en el Registro se utiliza un sistema codificado en claves y subclaves (categorías y actividades). Es un sistema acordado entre las diferentes administraciones del Estado implicadas en la gestión de los registros de las empresas alimentarias (la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, AECOSAN, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y las comunidades autónomas) y para modificarlo es necesario el consenso previo de todas las partes.

Esta clasificación ordena las empresas alimentarias en grupos y subgrupos de alimentos o productos alimentarios.

Claves (00)	Subclaves (CC/AA)		
Grupos de alimentos o productos alimentarios	Subgrupos de alimentos o productos alimentarios		
	Categoría (CC)	Actividad (AA)	Subactividad (SA)

Claves (00)

Las claves (00) corresponden a los diferentes grupos de alimentos o productos alimentarios.

Se identifican con un código numérico de dos posiciones (00).

Por ejemplo:

- La clave 10 para el sector de carne y derivados, aves y caza
- La clave 24 para el sector de condimentos y especias
- La clave 30 para el sector de bebidas alcohólicas

Subclaves (CC/AA)

Las subclaves corresponden a las dedicaciones concretas de la empresa, entendiendo como tal la combinación de la parte del proceso productivo y el grupo de alimentos o productos alimentarios. Se identifican con un código numérico de seis posiciones (CC/AA/SA) que contiene tres niveles de información.

Por ejemplo:

- La subclave 01/23/00 de elaboración de productos cárnicos es una subclave de la clave 10 del sector de carnes y derivados, aves y caza.
- La subclave 02/02/00 de envasado de vinagres es una subclave de la clave 24 del sector de condimentos y especias.
- La subclave 04/97/10 de almacenamiento frigorífico de productos de origen animal del sector cárnico es una subclave de la clave 40 del sector de almacenistas, distribuidores, envasadores, transportistas e importadores polivalentes



- **¿Qué son las categorías (CC)?**

Las categorías definen la función (el proceso productivo) que puede desarrollar la empresa alimentaria y son iguales para todas las claves:

- Fabricación, elaboración o transformación (F/EL/TF): código 01
- Envasado (EV): código 02
- Almacenamiento (ME): código 04
- Distribución (D): código 03
- Importación (I): código 05 (para productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea)
- Para asignar actividades específicas no recogidas en las categorías anteriores se utiliza el código 06.

La asignación de la categoría se efectúa según el **criterio de la categoría principal**. En aplicación de este criterio, para cada tipo de actividad, las empresas se inscriben en el Registro de acuerdo con la función principal que desarrollan, sin que las accesorias supongan una nueva categoría sujeta a inscripción. Por tanto,

F/EL/TF>EV>EM>D, para productos del mercado interior europeo; I>D, para productos procedentes de países no pertenecientes a la UE.

- **¿Qué son las actividades (AA)?**

Las actividades definen las diferentes tipologías de un determinado grupo de alimentos o productos alimentarios y son propias de cada clave. También pueden ser actividades específicas de los sectores alimentarios.

Por ejemplo:

- Dentro del grupo de las industrias de ingredientes tecnológicos, identificadas con la clave 31, pueden encontrarse los subgrupos de las industrias de colorantes (actividad 01), edulcorantes (actividad 06), enzimas (actividad 18), etc.
- En cuanto al sector cárnico, identificado con la clave 10 carnes y derivados, aves y caza, están los mataderos de bovino (actividad 60), las industrias de productos cárnicos (actividad 23), etc.

- **Ejemplo de asignación de claves y subclaves**

Ejemplos de asignación de claves y subclaves (categorías + actividades + subactividades) teniendo en cuenta el criterio de la categoría principal:

- Un elaborador de galletas que envasa, almacena y distribuye la producción propia y también distribuye galletas de otro fabricante únicamente debe inscribirse en el Registro como elaborador.
 - Clave 20 cereales, harinas y derivados
 - subclave 011300 (categoría 01 elaboración + actividad 13 galletas)
- Un elaborador de productos cárnicos que envasa carne de aves y distribuye preparados de carne y carne picada debe inscribirse en la clave 10 como elaborador de productos cárnicos, envasador de carne de aves y distribuidor de preparados de carne y carne picada
 - Clau 10 carne y derivados, aves y caza
 - subclave 012300 (categoría 01 elaboración + actividad 23 productos cárnicos)
 - subclave 021900 (categoría 02 envasado + actividad 19 carne de aves)
 - subclave 035400 (categoría 03 distribución + actividad 54 preparados de carne y carne picada)



- Un operador que almacena y distribuye bebidas refrescantes, bebidas alcohólicas, galletas y productos de la pesca debe inscribirse como almacenista polivalente en la clave 40, y se sobreentiende que también puede distribuir los productos:
Clave 40 almacenistas, distribuidores, envasadores, transportistas e importadores polivalentes
 - subclave 040200 (categoría 04 almacenamiento + actividad 02 polivalente)
 - subclave 049712 (categoría 04 almacenamiento + actividad 97 frigorífico de productos de origen animal + subactividad 12 del sector pesca)

- Un operador que solo importa y distribuye caramelos procedentes de un país asiático debe inscribirse en la clave 23 como importador de caramelos:
Clave 23
 - subclave 050500 (categoría 05 importación + actividad 05 de caramelos, golosinas, confites, artículos de regaliz y chicles).

2. Los números de los registros sanitarios de alimentos

Los establecimientos alimentarios están inscritos en el Registro sanitario de industrias y productos alimentarios de Cataluña (RSIPAC) y en el Registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos (RGSEAA) del Estado español con uno o más números en función de los sectores alimentarios en que trabajen y las funciones (categorías) que desarrollen

a) El número de inscripción en el RSIPAC tiene la siguiente estructura:

00.00000/XXX

- Las dos primeras posiciones (00) corresponden al sector (la clave), que identifica la actividad.
- Un punto.
- Las cinco posiciones siguientes (00000) corresponden a un número de orden del establecimiento en el sector.
- Una barra inclinada.
- Las posiciones (XXX) que se indican después de la barra inclinada identifican la ubicación territorial del establecimiento: CAT (Cataluña)

b) El número de inscripción en el RGSEAA tiene la siguiente estructura:

00.000000/XX

- Las dos primeras posiciones (00) corresponden al sector (la clave), que identifica la actividad.
- Un punto
- Las seis posiciones siguientes (000000) corresponden a un número de orden del establecimiento en el sector. Las inscripciones anteriores a 2012 tienen solo cinco posiciones.
- Una barra inclinada



- Las posiciones (XX) que se indican después de la barra inclinada identifican la ubicación territorial del establecimiento:

B (Barcelona)

GE o GI (Girona)

L (Lleida)

T (Tarragona)

3. Los sectores existentes y las claves identificativas correspondientes son las siguientes:

- Clave 05 Conservación de alimentos
- Clave 10 Carnes y derivados, aves y caza
- Clave 12 Pescados, crustáceos, moluscos y derivados
- Clave 14 Huevos y derivados
- Clave 15 Leche y derivados
- Clave 16 Oleaginosas y grasas comestibles
- Clave 20 Cereales, harinas y derivados
- Clave 21 Vegetales (hortalizas, frutas, setas, tubérculos, legumbres) y derivados
- Clave 23 Azúcares, derivados, miel y productos relacionados con la producción de la miel
- Clave 24 Condimentos y especias
- Clave 25 Alimentos estimulantes, especias vegetales para infusiones y sus derivados
- Clave 26 Comidas preparadas, alimentos para grupos específicos, complementos alimenticios y otros ingredientes y productos alimenticios
- Clave 27 Aguas envasadas (incluidas cisternas móviles) y hielo
- Clave 28 Helados
- Clave 29 Bebidas no alcohólicas
- Clave 30 Bebidas alcohólicas
- Clave 31 Ingredientes tecnológicos
- Clave 39 Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
- Clave 40 Almacenistas, distribuidores, envasadores, transportistas e importadores polivalentes
- Clave 50 Restauración colectiva social

4. Criterios para la identificación y clasificación de las actividades alimentarias

- Por regla general las empresas deben inscribirse en la clave específica que corresponde al producto que elaboran y/o envasan y/o distribuyen y/o almacenan y/o importan.
- Si una empresa **elabora** productos que pertenecen a diferentes claves, se tienen que otorgar tantas claves como los diferentes productos que tiene.
- Si una empresa alimentaria trabaja en más de un sector, tiene que tener tantos números de registro como sectores a los cuales pertenece. No obstante, si una empresa se dedica al envasado, el almacenamiento, la distribución o la importación de productos de sectores diferentes, puede obtener un solo registro bajo la clave polivalente, que es la 40. Existe, sin embargo, una excepción para la que siempre se tiene que disponer de la clave específica del sector:

- **La inscripción en la clave 26 de los responsables de la puesta en el mercado de productos alimenticios objeto de notificación que operan con productos de otras claves**

Las empresas responsables de la puesta en el mercado de productos alimenticios objeto de notificación (complementos alimenticios y determinados alimentos destinados a grupos específicos de población) deben inscribirse en la clave 26 con las actividades que correspondan, independientemente que envasen, almacenen, distribuyan o importen productos de otras claves y estén inscritas en la clave 40.

La inscripción en la clave 26 es necesaria porque estas empresas deben notificar, ante la autoridad competente, la puesta en el mercado de complementos alimenticios o alimentos para grupos específicos de población sujetos a este requisito.

No se debe confundir al responsable de la puesta en el mercado con el distribuidor de alimentos para grupos específicos de población o complementos alimenticios notificados por terceras empresas. Se debe tener en cuenta que:

- El responsable de la puesta en el mercado es quien notifica los productos ante la autoridad competente y, por ello, tiene que estar inscrito en la clave 26.
- El distribuidor comercializa los productos, pero no se responsabiliza de la primera puesta en el mercado; por tanto, no tiene que notificar su comercialización ante la autoridad competente. Constará inscrito en el RSIPAC en la clave 26 como almacenador o distribuidor si sólo comercializa estos productos. Si también distribuye productos de otras claves, deberá estar inscrito únicamente en la clave 40.

5. Catalogo de claves y subclaves para la inscripción de empresas y establecimientos alimentarios en el RSIPAC y el RGSEAA

El listado de claves y subclaves puede consultarse en el archivo adjunto. 